SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

cuyo dho Marques, que el exercicio del dho Cargo tomasse
ora los que cuidauan tenido sus antecessores. sin nueua
nal limitacion Y que si se pusiere contra la execucion Ma
drid a quinze de marzo de mill seiscientos sesenta
y vno = Yo el Rey = Gregorio de Espinosa = Y porque ora por par
te del dho Marques de los Velez se ha representado que la Ciudad de
Cartagena en memorial que ha dado en mi Consejo de Ha
zienda, pidio se le formasse el dho Reuellio y mandado por ella
en el dho Consejo no se hizesse nueuo, y en su lugar se
mandasse dar su Carta de Ejecutoria segun y conforme
a que en ella se contiene y se vendo en que se le diesse la ca
dar sobre la dicha pretension. ordeno y mando ora de
nuevo a los Corregidores de las ciudades de Murcia
Lorca y Cartagena Tomas y Alcaldes mayores que ora
son y de aqui adelante fueren de las dhas ciudades y sus tierras
y Jurisdicciones y de las demas Villas y Lugares del dho
Reino del dho Asentamiento y Capitania Mayor
del dho Reino de Murcia y su Alcaldia Mayor se guarden lo e
xecutado en la dha Ejecutoria de quinze de marzo de
mill seiscientos sesenta y vno sin que aya nueua
Instancia ni Replica ni dilacion. y sin que se contraiga a lo
dello en manera alguna que tal es mi voluntad
y lo contrario me pare perjuicio de sexa
do. Dado en Madrid a veinte de Abril de mill
seiscientos sesenta y vno = Yo el Rey = Don
Blasco de Lera.

Las quales dhas Reales cedulas Pedro Ramirez
Leo las vio y tomando las en sus manos
el Caballero Regidor mas antiguo de
al Calle mayor pregonando las y
riendo las en su calle = Con el Ri
el Tocaca Pamiento del dho
Conoa Carta de su Ma Diseñoria